



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE DETERMINA LOS CALENDARIOS DE MINISTRACIONES DE LOS DIVERSOS TIPOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE EL ESTADO DEBE OTORGAR A LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL AÑO DE 1991. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 49, PARRAFOS 1, INCISO b), FRACCION II, INCISO c), FRACCION II, INCISO d), FRACCION III, Y 4; Y DECIMOQUINTO TRANSITORIO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ASIGNAN LOS INCISOS 1) Y y), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 82 DEL MISMO CODIGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LOS TIPOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE DEBEN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE 1991, APROBADOS POR ESTE CONSEJO GENERAL, Y QUE SON: EL QUE SE REFIERE AL AUTORIZADO POR LA COMISION FEDERAL ELECTORAL; EL QUE CORRESPONDE POR SUBROGACION QUE EL ESTADO DEBE HACER DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS LEGISLADORES HABRIAN DE APORTAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS PARTIDOS; Y EL QUE DEBEN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE HUBIEREN OBTENIDO REGISTRO CON POSTERIORIDAD A LAS ULTIMAS ELECCIONES FEDERALES, SERAN MINISTRADOS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN PARTIDAS MENSUALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES.

SEGUNDO.- EL FINANCIAMIENTO PARA APOYO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, SERA MINISTRADO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR, EN PARTIDAS BIMESTRALES, A MAS TARDAR EL DIA 20 DEL MES SIGUIENTE A CADA BIMESTRE, PREVIA COMPROBACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EXPIDA ESTE CONSEJO GENERAL.

TERCERO.- EL FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA A LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTENDRAN REGISTRO CONDICIONADO SE MINISTRARA POR LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA A LA ANUALIDAD AUTORIZADA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS EL REGISTRO.